

uniformidad en áreas de circulación peatonal que se definan en los espacios libres de dominio público.

— Todas las luminarias serán de vapor de sodio, disponiéndose sobre báculos en puntos de alumbrado del viario rodado, y sobre columnas en el de espacios libres y áreas peatonales.

— Todos los elementos y conducciones de la red cumplirán las especificaciones de la reglamentación electrotécnica que les sean de aplicación y ajustarán su homologación a las prescripciones municipales al respecto. Particularmente los apoyos a emplear deberán estar homologados por los Ministerios de Industria y Energía, y de Obras Públicas y Urbanismo, y en los puntos de luz las cajas de fusibles tendrán tapa de desconexión con asa y tornillo de cierre.

— El Proyecto de Urbanización correspondiente incluirá los cálculos luminotécnicos justificativos de la red de alumbrado público proyectada, y detallará los materiales a emplear, indicando tipos y características completas.

### 3.7. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE LAS REDES DE TELEFONÍA Y DE OTROS SERVICIOS INFRAESTRUCTURALES.

Las obras de urbanización relativas a la Red de Telefonía, así como las correspondientes a otros servicios de que pudiera dotarse al Sector, comprenderán, además de la instalación y puesta en servicio de los elementos de cada red interior, las necesarias conexiones con las redes generales exteriores, y en su proyección y ejecución se seguirán las instrucciones y directrices municipales y de la compañía o entidad prestataria del Servicio de que se trate.

Particularmente, en el tendido de conducciones de intercomunicación telefónica se observarán condiciones análogas a las expresadas en estas normas para las líneas de abastecimiento y distribución de energía eléctrica.

### 3.8. CONDICIONES DE TRATAMIENTOS DE LOS ESPACIOS LIBRES

Las obras de urbanización correspondientes al tratamiento de los Espacios Libres de dominio público comprenderán la explanación, saneado, aporte de suelo vegetal y plantación de arbolado y/o especies de jardinería en todas las zonas verdes de la ordenación, la explanación, pavimentación, y dotación de mobiliario urbano en las áreas peatonales de las zonas verdes, deportiva central, y la instalación de áreas de recreo infantil.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TURISMO

### *RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2003, de la Dirección General de Infraestructura, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra "Saneamiento y depuración en el área de influencia del Balneario El Raposo".*

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: "Saneamiento y depuración en el área de influencia del Balneario El Raposo", por acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de abril de 2003, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del I.B.I. o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Obras Públicas y Turismo, Servicio de Expropiaciones, en Mérida, Avda. Vía de la Plata nº 31, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida 16 de abril de 2003.

El Director General de Infraestructura  
(P.D. Orden de 4 de agosto de 1999),  
ANTONIO ROZAS BRAVO

**RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS N° 1**

EXPEDIENTE: **OBR2002085** EDAR EL RAPOSO

TÉRMINO MUNICIPAL: **610800** PUEBLA DE SANCHO PEREZ ( BADAJOZ )

Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
8/0	7 / 190	BECERRA CABALLERO, EMILIO	AYUNTAMIENTO	12/05/2003	10:30
9/0	7 / 42	BECERRA CABALLERO, EMILIO	AYUNTAMIENTO	12/05/2003	10:30
7/0	7 / 191	BENITEZ TENA, JULIO	AYUNTAMIENTO	12/05/2003	10:30
1/0	7 / 264	EL RAPOSO, S.L.,	AYUNTAMIENTO	12/05/2003	10:30
5/0	7 / 194	GARCIA TORO, ANGEL MARIA	AYUNTAMIENTO	12/05/2003	10:30
6/0	7 / 192	GARCIA TORO, ANGEL MARIA	AYUNTAMIENTO	12/05/2003	10:30
3/0	7 / 64	HNOS. DOBLAS SANCHEZ, SOCIEDAD CIVIL	AYUNTAMIENTO	12/05/2003	10:30
4/0	7 / 63	HNOS. DOBLAS SANCHEZ, SOCIEDAD CIVIL	AYUNTAMIENTO	12/05/2003	10:30
2/0	12 / 378	PONS ORTIZ, JUAN	AYUNTAMIENTO	12/05/2003	10:30

**RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS N° 1**

EXPEDIENTE: **OBR2002085** EDAR EL RAPOSO

TÉRMINO MUNICIPAL: **613600** USAGRE ( BADAJOZ )

Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
1/0	32 / 266	CORCHERO RODRIGUEZ, HIGINIO	AYUNTAMIENTO	12/05/2003	12:15